



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO DE LA CIUDADANÍA:**  
JC-95/2025

**RECURRENTE:**

DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO)<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

UNIDAD TÉCNICA DE LO  
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTRA

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA  
CANSECO

**Mexicali, Baja California, dos de diciembre de dos mil veinticinco<sup>2</sup>**

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Magistrada Presidenta en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual entrega a la suscrita el expediente en que se actúa para sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondiente, en los términos ordenados en la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre, por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara, Jalisco, dentro del juicio SG-JDC-580/2025.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California<sup>3</sup>; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral<sup>4</sup>, se emite el siguiente:

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento Interior.

## ACUERDO

**ÚNICO.** Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondiente en los términos ordenados en la ejecutoria dictada dentro del juicio SG-JDC-580/2025.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe.  
**RÚBRICAS.**

VERSIÓN DIGITAL

"LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."